

BASES DEL CONCURSO - "CARREFEST MUSIC TALENT"

La participación en el concurso "CARREFEST MUSIC TALENT" (en adelante, el "Concurso") constituye la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases Legales (en adelante, las "Bases"), que estarán en todo caso a disposición de los participantes de modo que puedan consultarlas con antelación en la página web <https://carrefest.com>. Las Bases del Concurso quedan depositadas ante Notario. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Primera.- Compañía Organizadora

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. (en adelante, "CARREFOUR"), sociedad domiciliada en Madrid, Calle Campezo, 16, 28022, tiene previsto realizar un Concurso, denominado "CARREFEST MUSIC TALENT" dentro del ámbito territorial del Reino de España, para promocionar sus productos y servicios.

Segunda.- Fechas de celebración

El Concurso se desarrollará entre el 21/05/2019 y el 07/07/2019 estando ambas fechas incluidas.

Tercera.- Legitimación para participar

Podrán participar en el Concurso de acuerdo con lo previsto en las Bases, todas aquellas personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Que sean mayores de edad al momento del comienzo del presente Concurso,
- Que sean residentes en el Reino de España y
- Que se inscriban debidamente en el Concurso a través de la página web <https://carrefest.com> (en adelante, la "Web") en las fechas de celebración del Concurso.

Quedan excluidas de la participación en el Concurso:

- (i) las personas que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente al momento de comenzar el Concurso,
- (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con CARREFOUR o
- (iii) quienes dependan de estas personas y
- (iv) las empresas contratadas por CARREFOUR para la realización del presente Concurso.

En el caso de que alguna de estas personas participara en el Concurso y resultara ganadora, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al suplente que corresponda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta siguiente.

Cuarta.- Mecánica

Únicamente se aceptará una participación por grupo musical o artista.

A) **Inscripción:** El periodo de inscripciones es del 21 de mayo de 2019 al 07 de julio de 2019 a las 23:59. Durante la vigencia del Concurso, se habilitará en la Web una sub sección llamada "PARTICIPA", donde podrán darse de alta artistas o grupos musicales. Podrán participar todos los artistas o grupos musicales en los que todos sus componentes sean mayores de edad y no tengan ningún disco publicado bajo un contrato discográfico o editorial. Para participar, será necesario rellenar el formulario que aparece en la referida sección dentro del apartado "Participa". Los campos que figuran ("nombre artístico", "descripción en 500 caracteres", "estilo musical", "nombre de la canción" y "sube tu mejor canción") son obligatorios. La opción de "tu canción en Spotify", "tu canción en Youtube", "sube una imagen", "tu web", es opcional.

Además, por subir la canción a Spotify se ganan 50 puntos extras y por subirla a Youtube, subir el link de la web del grupo o artista o Fanpage, subir la imagen se ganan 5 puntos extras. El formato permitido para subir una foto es jpg con un peso máximo de 1Mb y unas dimensiones de 1024x1024. El formato permitido para subir un tema es mp3, peso máximo 10MB. Todas las canciones deberán estar libres de cualquier tipo de contrato discográfico, editorial y/o de representación artística o Management, así como de cualquier contrato de nuevas formas de explotación de las obras (por ejemplo, Internet). No podrá optar a la final ningún grupo o artista que se encuentre contractualmente ligado a una discográfica o editorial, incluso aunque cambie su nombre artístico. No se aceptarán temas que tengan derechos de terceras partes, que sean considerados ofensivos, según la juiciosa opinión de CARREFOUR, sean considerados de mal gusto, según la juiciosa opinión de CARREFOUR o que hagan apología de la violencia y/o las drogas o que se deriven de plagio. Igualmente CARREFOUR se reserva el derecho de no aceptar cualquier canción que no cumpla con los mínimos exigidos de calidad según la juiciosa opinión de CARREFOUR (a modo meramente enunciativo, mala calidad grabación, ausencia de acordes musicales, etc).

B) Votación del público: El periodo de votación del público será desde las 12:00 del 21 de mayo de 2019 al 07 de julio de 2019 a las 23:59, ambos días incluidos. Para conseguir votos los artistas pueden compartir su canción en Redes Sociales con la URL de su perfil de la Web.

Las votaciones se contabilizan en la Web mediante Facebook Connect y Twitter Connect. Cada perfil de Facebook y Twitter podrá votar sólo una vez por canción cada día.

Semifinalistas. En esta fase estarán todas aquellas bandas o artistas que tengan como mínimo 100 votos en la Web. Por tanto, todas aquellas bandas o artistas que no tengan 100 votos no pasarán este corte y por tanto no podrán optar a que el jurado las valore.

Sistema de votación del público.

1. Periodo de Votación: Sólo se considerarán válidos aquellos votos hechos desde las 12.00 del 21 de mayo de 2019 al 07 de julio de 2019 a las 23:59.
2. Canales de votación: Los Usuarios podrán votar a través de la Web utilizando para ello Facebook Connect y Twitter Connect. Solamente se podrá votar una vez al día en cada red social como máximo: es decir, un mismo usuario podrá votar con Facebook –Facebook Connect- y también con Twitter –Twitter Connect- una vez cada día.
3. ¿Cómo conseguir más votos? Deberás compartir tu canción desde la Web animando a tu comunidad (amigos en Facebook, seguidores en Instagram y Twitter) a votarte incluyendo la url de tu perfil de la Web.

VOTACIÓN POPULAR: Al fin del periodo de votaciones (07 de julio a las 23:59), resultará ganador de la votación popular el artista o banda que consiga reunir más votos durante todo el periodo. Este ganador no se hará oficial hasta el 09 de julio de 2019 al igual que el otro ganador para comprobar que el proceso de votaciones ha sido el correcto, la canción es original, cumple los requisitos contenidos en las presentes bases y no es ofensiva según CARREFOUR. En el caso de que la canción con más votos quede descalificada se escogerá la segunda canción con más votos. Y se seguirá este proceso sucesivamente.

POR JURADO: Se seleccionará a través de un jurado formado por CARREFOUR, Universal Music España, Festival Internacional de Benicàssim y periodistas musicales de Mondo Sonoro y Cultura Inquieta, al ganador del jurado. Además, este mismo jurado elegirá a los tres (3) grupos/artistas que serán seleccionados como suplentes para

sustituir al ganador en el caso de que el premio no les pueda ser entregado, rechacen el premio o deban ser apartados del Concurso.

El periodo de deliberación del Jurado será del 08 al 09 de julio de 2019, ambos inclusive.

Una vez seleccionados los 2 ganadores (un ganador del público y otro por el jurado), y los suplentes, una persona responsable, designada por CARREFOUR, contactará con todos ellos y procederá a la firma del contrato de cesión de propiedad intelectual y derechos de imagen por parte de los semifinalistas y suplentes.

Los dos ganadores (el del público y el del jurado) tendrán que actuar en directo en el festival Carrefest el día 28 de septiembre de 2019 en Sevilla delante del/los cabeza/s de cartel y en el FIB entre el 18 y 21 de julio de 2019 en Benicàssim (Castellón).

Quinta: Acciones de difusión del Concurso

A lo largo de toda la duración del presente Concurso, se llevarán a cabo las siguientes acciones de difusión del mismo:

Asociación con plataforma Spotify: La plataforma de música en streaming, Spotify, será partner principal del concurso. Con el objetivo de maximizar el alcance del concurso se dará la oportunidad a todos los grupos o artistas que participen en el mismo de subir sus singles a través de la plataforma Creanauta (www.creanauta.com) en las condiciones que se detallan a continuación:

- El artista o grupo participante que desee beneficiarse de esta ventaja, deberá inscribirse en la plataforma Creanauta.
- Cada grupo o artista participante podrá subir únicamente el single con el que vayan a participar en el Concurso.

El objetivo de subir el single a Spotify por parte de los grupos o artistas es que dicho single quede licenciado y subido a plataformas digitales para que los royalties que se generen por los streamings producidos vayan a parar directamente a cada grupo o artista.

Por último, CARREFOUR podrá crear una o varias listas dentro de Spotify con todos los singles que los grupos o artistas hayan subido en dicha plataforma para que tengan más visibilidad.

Esta actividad se realizará sin mayor pretensión que la de promocionar el presente concurso, y sin que por ello se genere el derecho de recibir contraprestación económica alguna por parte de los artistas o grupos cuyo single se haya emitido.

Asociación con partners: A lo largo del Concurso, CARREFOUR, establecerá contactos con medios musicales para promocionar el presente concurso y, por tanto, podrá utilizar la imagen, canción y nombre de los artistas/bandas. Esta actividad se realizará sin mayor pretensión que la de promocionar el presente concurso, y sin que por ello se genere el derecho de recibir contraprestación económica alguna por parte de los artistas o grupos cuyo single se haya emitido.

Sexta: Condiciones

Los participantes deberán residir dentro del territorio nacional del Reino de España y será requisito imprescindible que aporten a CARREFOUR sus datos personales (NIF o NIE, nombre y apellidos, email y número de teléfono) así como que acepten mediante comunicación efectuada por escrito a CARREFOUR el premio obtenido y firmen el contrato correspondiente. CARREFOUR se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que a su juicio hagan un uso del Concurso fraudulento y contrario a la buena fe. Si no se cumplieran las anteriores condiciones, así como las establecidas en la cláusula Tercera de las presentes Bases, se perderá el derecho al premio.

Séptima: Gestión de la entrega del premio

Una vez conocidos, los dos ganadores (el del público y el del jurado), CARREFOUR contactará con los mismos por correo electrónico a partir del 09 de julio de 2019. Además, el listado de ganadores se publicará en la Web el 09 de julio de 2019. Los ganadores deberán confirmar a CARREFOUR la aceptación del Premio correspondiente por correo electrónico en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la recepción del mismo, posteriormente, deberán aceptar por escrito el premio obtenido, así como firmar un contrato de cesión de la propiedad intelectual y derechos de imagen que oportunamente se les presentará. Si el ganador del jurado resulta ser alguno de los excluidos por lo establecido en estas Bases, o no contesta, no es posible localizarlo, no firma el documento de entrega del premio, no responde a las comunicaciones de la organización, no remite su información personal para poder proceder a la entrega del premio, o lo rechaza, pasará a ser el ganador el primer suplente. Si este suplente resulta también excluido, no contesta o no remite su información personal para proceder a la confirmación del premio, cuando la organización se ponga en contacto, se pasará al siguiente suplente, siguiendo el mismo proceso anterior sucesivamente. En el caso de que suceda lo mismo, el premio para esta categoría quedará desierto.

Si el ganador del público resulta ser alguno de los excluidos por lo establecido en estas Bases, o no contesta, no es posible localizarlo, no firma el documento de entrega del premio, no responde a las comunicaciones de la organización, no remite su información personal para poder proceder a la entrega del premio, o lo rechaza, pasará a ser el ganador el siguiente participante con mayor número de votos. Si este suplente resulta también excluido, no contesta o no remite su información personal para proceder a la confirmación del premio, cuando la organización se ponga en contacto, se pasará al siguiente suplente, siguiendo el mismo proceso anterior sucesivamente. En el caso de que suceda lo mismo, el premio para esta categoría quedará desierto.

Octava: Premios

Los premios que se entregan en virtud del Concurso son los siguientes:

Premio Ganadores.

- a) El ganador del jurado:
 - a. Tendrá la oportunidad de editar y promocionar el single que elija de entre sus composiciones propias con Universal Music Spain previa firma de un contrato no incluido en estas bases y que se le presentará al ganador.
 - b. Además, tocará en directo como telonero del artista que protagonice Carrefest 2019 el día 28 de septiembre de 2019 en Sevilla y en el FIB entre el 18 y el 21 de julio de 2019 (fechas sujetas a cambios).
 - c. Recibirá un premio de siete mil euros (7.000€).
- b) El ganador del público:

- a. Tendrá la oportunidad de disfrutar de una “Campaña de promoción” para dar visibilidad en Spotify al grupo.
- b. Además, tocará en directo como telonero del artista que protagonice Carrefest 2019 el 28 de septiembre de 2019 en Sevilla y en el FIB entre el 18 y el 21 de julio de 2019 (fechas sujetas a cambios).
- c. Recibirá un premio de tres mil euros (3.000€).

Los premios otorgados en virtud del presente Concurso, sea cual sea su naturaleza, no se podrán canjear por otro distinto o por su valor económico en metálico.

Para los casos en los que el premio esté compuesto de una parte económica y, a la vez, de la asistencia a los eventos de CARREFEST 2019 y actuación en el FIB 2019, el artista o grupo ganador de este premio aceptará el mismo íntegramente, no siendo posible recibir la parte económica si finalmente no asiste a los citados eventos. Es por ello que la entrega, en este caso, de la parte económica se realizará una vez finalizados los eventos de CARREFEST 2019 y la actuación en el FIB 2019.

Todos aquellos artistas o grupos ganadores de alguno de los premios descritos en esta cláusula, para la entrega y aceptación del mismo, deberán suscribir el correspondiente documento legal y que oportunamente se les presentará, en el que vendrá reflejada la cesión a CARREFOUR de sus derechos de imagen y de propiedad intelectual. Éste se establece como requisito necesario para la obtención efectiva del premio correspondiente.

Novena: Derechos de imagen

Los participantes autorizan a CARREFOUR a reproducir y utilizar su nombre y su imagen, así como la canción (tanto letras, como acordes, tanto parcial como totalmente así como su derecho a modificarlas) en el ámbito del concurso para cualquier actividad publi-promocional, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Los finalistas y ganadores autorizan a ser grabados y fotografiados, cediendo su imagen y su voz para poder aparecer, si fuera el caso, en la retransmisión de los conciertos en streaming, el vídeo-resumen, la página web www.carrefest.com, otras webs del grupo Carrefour, canales propios de Carrefour como redes sociales y en las piezas que se emitan en diferido.

Décima: Protección de datos personales

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Carrefour, con dirección en Calle Campezo 16, 28022 Madrid y C.I.F. A-28425270.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo y otros datos que Usted nos proporcione
Finalidad	Gestión de su participación en sorteos, promociones o concursos llevados a cabo por Carrefour.
Legitimación	Relación contractual para gestionar su participación en las actividades promocionales de Carrefour.
Destinatarios (y transferencias internacionales)	No se efectúan cesiones de datos a terceros, ni éstos se transfieren internacionalmente.

Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento.
Procedencia	Solo tratamos los datos personales que Usted nos facilite a través de las bases legales de participación en sorteos, concursos o promociones cumplimentados por Usted.
Información adicional	Puede encontrar más información a continuación en el apartado información detallada 11.1

10.1 Información detallada

El presente documento describe la forma en que Carrefour, con dirección en Calle Campezo 16, 28022 en Madrid y C.I.F. A-28425270. ("**CARREFOUR**" o "**Nosotros**") tratará los datos de carácter personal que Usted proporcione, y aquellos que en su caso recabemos sobre Usted.

10.1.1 Datos personales que tratamos

Nosotros tratamos los datos personales que Usted nos proporciona en las presentes bases legales.

Tenga en cuenta que la información señalada como obligatoria mediante el empleo de un (*) que acompañe a aquellos campos obligatorios es imprescindible para formalizar la relación contractual con Usted para poder participar en el concurso, sorteo o promoción llevado a cabo por CARREFOUR por lo que, de no facilitarla, no será posible continuar con la contratación.

(a) Información que Usted nos proporciona

Nosotros podremos tratar las siguientes categorías de datos personales proporcionadas por Usted al completar el correspondiente formulario.

- *datos de carácter identificativo, como nombre*, apellidos*, teléfono*, dirección postal*.*

10.1.2 Cómo y con qué base tratamos sus datos personales

Sus datos personales serán tratados para las finalidades y con las bases legitimadoras que se indican a continuación:

- *gestionar su participación en el sorteo/promoción/concurso, incluyendo el posterior contacto con Usted en caso de que resultara ganador, para proceder al envío del premio obtenido, **en cumplimiento de lo previsto en las presentes bases legales de la presente promoción/sorteo/concurso que regulan dicha actividad;***

10.2 Sus derechos

Usted tiene derecho a que Carrefour le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (**derecho de acceso**). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (**derecho de rectificación**), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (**derecho de supresión**). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), Usted podrá solicitar que se

limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (**derecho a la limitación del tratamiento**). Finalmente, tiene Usted la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (**derecho a la portabilidad de los datos**).

Usted podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a Carrefour, al apartado de correos 1002, CP 28108 Alcobendas (Madrid) o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: derechosprotecciondedatos@carrefour.com.

También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

10.3 Destinatarios de sus datos personales

Nosotros no cedemos sus datos personales a ningún tercero, ni los transferimos internacionalmente.

10.4 Conservación de sus datos personales

Conservaremos sus datos personales durante el tiempo que dure el sorteo, concurso o promoción y en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con Usted. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

10.5 Delegado de Protección de Datos

Si lo desea, puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en la siguiente dirección: Carretera de Burgos, km. 14,500 Alcobendas 28108 (Madrid).

Undécima: Propiedad Intelectual.

Los participantes, al aportar contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a CARREFOUR, a través de los medios puestos a su disposición para ello, concede expresamente a CARREFOUR una licencia no exclusiva, de ámbito mundial, sin limitación temporal ni territorial, transferible y con posibilidad de sublicencia, para utilizar, reproducir, transformar, comunicar públicamente y distribuir dichos contenidos. Asimismo, los participantes se comprometen a no aportar contenidos ni derechos de imagen de los que no sean titulares. Los participantes responderán frente a CARREFOUR, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación y dejarán indemne a CARREFOUR frente a cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la infracción de los derechos de imagen, propiedad intelectual o industrial relativos a los contenidos aportados por el participante en cuestión.

Asimismo, los participantes ceden a CARREFOUR, los derechos de explotación de su imagen, para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, explotar y comunicar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de CARREFOUR. Dicha cesión no tiene ningún tipo de limitación geográfica o territorial. A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen, del cedente (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine e

Internet) a utilizar el diseño de las imágenes, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por CARREFOUR.

En particular, el concursante acepta:

(i) participar en cualquier acción de relaciones públicas de amplia cobertura mediática, así como

(ii) la inclusión de su nombre e imagen en

(a) las páginas web del grupo CARREFOUR, y sus redes sociales;

(b) en notas/comunicados de prensa y/o

(c) en cualquier material publicitario o promocional que sea elaborado por CARREFOUR con imágenes vídeos, y música de las bandas finalista y ganadores en las actuaciones en el Carrefest.

Duodécima: Fiscalidad

A los premios del presente concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los Aspectos Penales, Administrativos y Fiscales de los Juegos de Suerte, Envite o Azar y Apuestas; la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CARREFOUR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Decimotercera: Reservas, limitaciones y responsabilidad

13.1 CARREFOUR y las empresas colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

13.2 Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

13.3 Cualquier utilización abusiva, fraudulenta o irrespetuosa con respecto a CARREFOUR o al resto de participantes del Concurso por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del mismo. Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento, o utilice procedimientos de participaciones telemáticas automáticas a los efectos de obtener más votos.

13.4 La constatación de cualquiera de las circunstancias enumeradas en el punto anterior durante el Concurso supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

13.5 CARREFOUR queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

13.6 La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

13.7 CARREFOUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

13.8 En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, CARREFOUR se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor. CARREFOUR y, en su caso, las empresas colaboradoras en el presente Concurso no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran surgir con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio. CARREFOUR se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Concurso

Decimocuarta: Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a CARREFOUR, por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin del Concurso no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma. Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente concurso, tanto CARREFOUR como los Ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Decimoquinta: Depósito de Bases

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a

disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web de <https://carrefest.com>.